

## AVISO DE LIMITACION A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

(24 de junio de 2026)

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1860 de 2021)

**EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR** informa a los interesados en participar en la Convocatoria Publica Contractual, debidamente publicada en la Sistema Electrónico de Contratación Pública ("Secop II) con número de proceso **MC-051010053-2026**, la cual tiene como objetivo la selección de un contratista que se encargue de ejecutar las obligaciones derivadas del objeto contractual: **ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN COMPLETA DE LOS UNIFORMES PARA LA PATRULLA INFANTIL DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.**

1. Dentro de las condiciones del proceso contractual, se encuentra la posibilidad de limitar la participación exclusivamente a micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Departamento de Antioquia o en el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
2. Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma del proceso, se presentaron 2 solicitudes manifestando limitar el proceso a **MIPYME con domicilio en el Departamento de Antioquia**, de los siguientes interesados:

+No.	SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIONES
1.	JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA	1. Solicitud de Mipyme Departamental allegado dentro del término establecido en el cronograma.	X		Acredita la condición de Mipymes
		2. Certificado de existencia y representación legal con domicilio en el <b>Departamento de Antioquia</b>	X		
		3. Cedula de ciudadanía de la representante legal	X		
		4. Solicitud MiPymes expedido por el R/L	X		
2.	REPRESENTACIONES DAGLO S.A.S	1. Solicitud de Mipyme Departamental allegado dentro del término establecido en el cronograma.	X		Acredita condición de mipymes
		2. Certificado de existencia y representación legal con domicilio en <b>el Departamento de</b>	X		



		<u>Antioquia</u>			
		3. Cedula de ciudadanía de la representante legal	X		
		4. Solicitud MiPymes expedido por el R/L	X		

3. Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2., Artículo 2.2.1.2.4.2.3. y Artículo 2.2.1.2.4.2.4.
4. Que en consideración a que se recibieron dos (2) solicitudes para limitar a Mipymes, con domicilio en el Departamento de Antioquia y **en vista de que CUMPLEN con la condición de Mipymes están dadas las condiciones para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento de Antioquia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.s. el Decreto 1860 de 2021 y la invitación pública.**

Dado a los 24 días de junio de 2026.